



124 AGO 2016

VISTO:

El Expediente 62989/2016 en el que la señora Secretaria de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Luisa Isabel Borgarello eleva propuesta en relación a la producción de medios digitales audiovisuales en unidades de almacenamiento para la comercialización del material producido en el ***“Programa de Seminarios Integrados: El Nuevo Código Civil y Comercial”***, organizado por esa Secretaria, en razón de haberse superado la capacidad áulica prevista para la modalidad presencial.

Y CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de brindar una respuesta oportuna a los interesados y el propósito de esta casa de Estudios de ofrecer capacitación no solo a sus docentes, sino también a todos los egresados que así lo requieran,

Que esta modalidad resultará de gran interés no solo para los profesionales del interior, sino también para otras Universidades y Colegios Profesionales del interior del país, los que a través de este medio, podrán brindar una forma moderna y eficaz de capacitación para sus docentes y afiliados

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación de la Señora Secretaria de Graduados en relación a la

conveniencia de producir en formato digital el contenido completo
“Programa de Seminarios Integrados: El Nuevo Código Civil y Comercial”,

EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

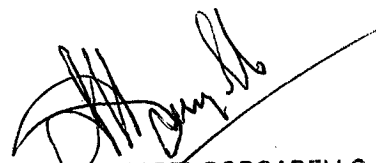
RESUELVE:

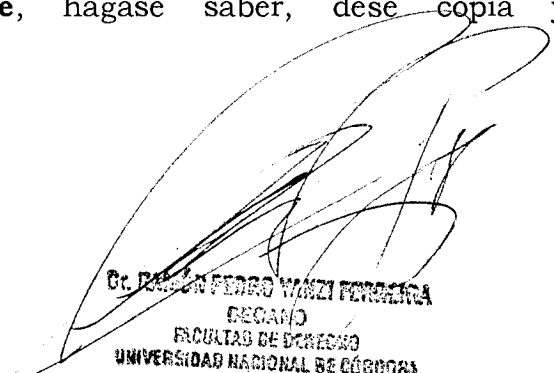
Art. 1°: Aprobar la producción en formato digital del contenido completo ***“Programa de Seminarios Integrados: El Nuevo Código Civil y Comercial”***, que será grabado en formato pen drive.

Art. 2°: Autorizar la comercialización de los pen drives conteniendo las grabaciones completas del ***“Programa de Seminarios Integrados: El Nuevo Código Civil y Comercial”*** por un precio de pesos **Novecientos Cincuenta (\$ 950,00) cada uno**. El pago deberá efectuarse en Contaduría o por depósito bancario en la cuenta de esta Facultad.

Art. 3°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa correspondiente.

Art. 4°: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.


LUISA ISABEL BORGARELLO
SECRETARÍA DE GRADUADOS
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Resolución N°


Dr. RAMÓN PEDRO VIZZI FERRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1103